

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

REVISTA LEGISLATIVA

Distribución de nuevos sueldos.—Un amable y curioso suscriptor nos envía dos cuadros muy detallados conteniendo las distribuciones de los sueldos de nueva creación. En un cuadro aparecen las plazas de 3.500 o más pesetas anunciadas a oposición restringida por Real orden de 9 de octubre último; y en el otro se copian los sueldos creados en las categorías de 8.000 a 3.500 pesetas, como dispone la Real orden de 7 del actual, los que, según hemos advertido, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, deben ser provistos por igual procedimiento.

Resumiendo el contenido de uno y otro estados, resulta que los actuales opositores disponen de 37 plazas en cada uno de los primeros tribunales, y 130 en ambos tribunales segundos; 167 plazas por cada sexo, y 334 en total. En cambio, según la distribución acordada para la creación de nuevos sueldos en el ejercicio económico comenzado ahora, resultan 25 plazas de 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas para Maestros e igual número para Maestras, y 88 de sueldos inferiores hasta el de 3.500, para cada sexo también; 113 plazas para Maestros y otras tantas para Maestras, y 226 en total. De aquí resulta una diferencia en contra de los futuros opositores de 108 plazas, mitad para cada sexo... Y nos pregunta nuestro comunicante: «¿En qué consisten estas diferencias?»

Para la contestación que se nos pide debemos recordar primeramente la Real orden de 29 de enero de 1924 que declaró exceptuados de las reglas generales establecidas para la amortización de per-

sonal, y reducción de las asignaciones de material consignadas en el Presupuesto del Estado, los servicios de la Escuela nacional primaria en sus conceptos de personal, material y locales.

El artículo 3.º de esta Real orden dispuso: «Conforme a los preceptos establecidos en el artículo 4.º de aquel Estatuto, la distribución del crédito de pesetas 1.500.000 consignado en el Presupuesto vigente para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras con destino a las Escuelas nacionales, será la siguiente:

| Sueldos | Maestros | Maestras | Total |
|---------|----------|----------|-------|
| 8.000 | 3 | 3 | 6 |
| 7.000 | 3 | 3 | 6 |
| 6.000 | 6 | 6 | 12 |
| 5.000 | 6 | 6 | 12 |
| 4.000 | 12 | 12 | 24 |
| 3.500 | 24 | 24 | 48 |
| 3.000 | 36 | 36 | 72 |
| 2.500 | 60 | 60 | 120 |
| 2.000 | 90 | 90 | 180 |
| 2.000 | | | 20 |

Total de Escuelas creadas 500

Estas plazas no fueron anunciadas a su tiempo, y llegado el nuevo ejercicio económico 1924-25 publicóse la Real orden de 8 de agosto de 1924, que daba al crédito de tres millones y medio de pesetas destinado a creación de Escuelas la misma distribución, entre las diversas categorías, que la dispuesta ahora por Real orden de 7 del actual.

De aquí se deduce que los actuales opositores aspiran a las plazas creadas durante dos años económicos y correspon-

dientes a cinco millones de pesetas, en tanto que los futuros no dispondrán más que de los sueldos creados para un ejercicio económico con ese aumento de tres millones y medio de pesetas.

La citada Real orden de 8 de agosto de 1924 suprimió las dos últimas categorías del Escalafón primero (2.500 y 2.000 pesetas), y como no se anunciaron a tiempo las plazas anteriormente creadas, perdiéronse para los aspirantes por ese turno 72 ascensos a la séptima categoría y 120 a la octava, cuyas plazas quedaron incluídas en la de 3.000 pesetas, sueldo mínimo del mencionado Escalafón.

Creemos suficientemente aclaradas las diferencias que existen en los estados remitidos por nuestro suscriptor, y que han motivado este artículo. Y por si ese Maestro es uno de los pocos amantes de las oposiciones restringidas, y siente la

reducción del número de plazas para la próxima convocatoria, recomendamosle que después de una detenida lectura del artículo 4.º del Estatuto, deduzca, como nosotros, que suprimidas dos categorías debe fijarse una nueva proposición al distribuir entre las siete restantes las plazas de nueva creación, pues para las de 3.000 y 2.500 pesetas se pensaron los mayores aumentos, efecto destruido ya al establecer el sueldo mínimo actual para el primer Escalafón.

Si el Estatuto se reforma, debiera tenerse en cuenta esta variación y redactar de nuevo el artículo 4.º, conservando su espíritu y modificando la proporción de plazas entre las siete categorías que hoy existen.

Y así se anunciarían más plazas a oposición restringida en una tercera convocatoria..., ¡si acaso ésta llega!



ESCUELAS VACANTES



Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925 y que sólo podrán solicitarse por los que presentaron petición en el mes de enero:

Vacantes anteriores a 1.º de julio anunciadas por la Dirección general

Alava: Zaldueño; mixta; Maestro; 274 habitantes.

Tuyo; Ayunt. Ribera Alta, mixta; Maestro; censo 97.

Santa Eulalia; Ayunt. Cuartango; mixta, Maestro; censo 44.

Moreda; niños, Maestro; censo 543.

Gaceo; Ayunt. Iruráiz; mixta, Maestro; censo 66.

Sobrón; Ayunt. Bergüenda; unitaria, Maestro; censo 84.

Aniaga; Ayunt. Vitoria; mixta, Maestro; censo 130.

San Román de Campezo; mixta, Maestro; 157.

Albacete: La Fuensanta; Ayuntamiento Peñas de San Pedro; Maestro; 114 h.

Albacete (capital); sección graduada, Maestro; censo 23.324.

Mahora; Maestra; censo 2.512.

La Solana; Ayunt. Peñas de San Pedro; Maestra; censo 589.

Villalgordo del Júcar; Maestra; censo 1.582.

Alicante: Benimasot; mixta; Maestra; 308 h.

Campaneta; Ayunt. Orihuela; mixta, Maestra; censo 179.

Altea; unitaria número 2, Maestra; censo 4.440.

Elda; dirección graduada, Maestra; censo 8.116.

Vall de Ebo; unitaria, Maestra; censo 857.

Dolores; unitaria, Maestra; censo 3.261

Torre Vieja; unitaria número 1, Maestro; censo 8.990.

Busot; unitaria número 1, Maestro; censo 982.

Villena; unitaria número 1, Maestro; censo 16.535.

San Juan de Alicante; sección graduada número 2, Maestro; censo 2.661.

Aldoy; unitaria número 7, Maestro; censo 36.450.

Benimarfull; unitaria, Maestro; censo 766.

Alicante (capital); sección graduada práctica, Maestro; censo 52.432.

Casas del Señor; Ayunt. Monóvar; unitaria; Maestro; censo 641.
Villafranca; unitaria; Maestro; censo 1.108.

Almería: Albox; unitaria núm. 1; Maestro; censo 4.246.

Higueral; Ayunt. Tijola; Maestro; censo 338.

Ocaña; Maestro; censo 645.
Cañadas de María; Ayunt. María; Maestro; censo 279.

Almería (Distrito levante); Ayunt. Almería; Maestro; censo 42.861.

Jauro Antas; Ayunt. de Antas; Maestro; censo 275.

Bedar; Maestro; censo 1.512.
Cerrogorro; Ayunt. Partaloo; Maestro; censo 104.

Mela; Ayunt. Sorbas; Maestro; censo 434.

Almería; Maestra; censo 42.861.
Abrucena; Maestra; censo 1.791.

Arboleas; Maestra; censo 1.682.
Hirmes; Ayunt. Benimar; Maestra; censo 190.

Alcora; Ayunt. Canjayar; Maestra; censo 123.

Abla; Maestra; censo 1.912.

Roquetas de Mar; Maestras; censo 1.337.

Celín; Ayunt. Dalias; Maestra; censo 1.025.

Ávila: Pajarejos; Ayunt. Bonilla de la Sierra; mixta; Maestro; censo 205.

Muñotello; unitaria; Maestro; censo 782.

Solana de Ríoalmar; unitaria; Maestro; censo 666.

Bernui-Salineró; Ayunt. Salineró; mixta; Maestro; censo 313.

Blanca; mixta; Maestro; censo 389.
Maello; unitaria; Maestra; censo 1.074.

Mancera de Arriba; unitaria; Maestra; censo 572.

Navarredondilla; unitaria; Maestra; censo 737.

Hontanares; Ayunt. Arenas de San Pedro; mixta; Maestra; censo 193.

Muñico; unitaria; Maestra; censo 457.

Badajoz: Alconchel; unitaria; Maestra; censo 4.232.

Cabezas de Buey; unitaria; Maestra; censo 12.253.

Casas de Reina; unitaria; Maestra; censo 1.173.
Fuente de Cantos; unitaria; Maestra; censo 10.514.

Peñalsordo; unitaria; Maestra; censo 3.542.

Santa Amalia; unitaria; Maestra; censo 3.117.

San Vicente de Alcántara; unitaria; Maestra; censo 10.863.

Rena; unitaria; Maestra; censo 335.

La Garrovilla; unitaria; Maestro; censo 1.665.

Baleares: San Lorenzo; Ayunt. San Juan Bautista; unitaria; Maestro; censo 1.189.

Burgos: Bezana; Ayunt. Valle de Hoz de Arriba; Maestro; censo 277.

Caniego; Ayunt. Valle de Mena; Maestro; censo 121.

Terrazos; Ayunt. Las Vegas; Maestro; censo 150.

Jaramillo Quemado; Maestro; censo 278.

Sotragero; Maestro; censo 268.

Brieva de Juarros; Ayunt. San Adrián de Juarros; Maestro; censo 72.

Población de Arriba; Ayunt. Valle de Hoz de Arriba; Maestro; censo 125.

Quintanilla Caberrojás; Ayunt. Rojas, Maestro; censo 66.

Escalada; Maestro; censo 221.
Cubilla; Ayunt. Partido Sierra Tobalina; Maestro; censo 142.

Fuentedey; Ayunt. Merindad Valdeporras; Maestro; censo 252.

Garganchón; Maestro; censo 236.
Burgos (San Pedro); Ayunt. Burgos; Maestro; censo 29.145.

Tordomar; Maestro; censo 773.

Villasur de Herreros; Maestro; censo 510.

Santo Domingo de los Silos; Maestro; censo 588.

Moncalvillo de la Sierra; Maestro; censo 540.

Santa María Mercadillo; Maestra; censo 422.

Vallunquera; Ayunt. Castrojeriz; Maestra; censo 142.

Higón; Ayunt. Alfoz de Santa Gadea; Maestra; censo 126.

Berlangas de Roa; Maestra; censo 497.
Quintanilla Cabrera; Ayunt. Villornero; Maestra; censo 100.

Citores del Páramo; Maestra; censo 181.

Revilla Cabriada; Maestra; censo 226.
Fuentorbel; Ayunt. La Piedra; Maestra; censo 143.

Barriosuso; Ayunt. Santibáñez del Val; Maestra; censo 73.

Lorilla; Ayunt. Sargentos de Lora; Maestra; censo 83.

Isar; Maestra; censo 410.

Villoviado; Ayunt. Lerma; Maestra; censo 226.

Poza de la Sal; Ayunt. Poza de la Sal; Maestra; censo 1.705.

Medina de Pomar; Maestra; censo 1.563

Valdezate; Maestra; censo 775.

Anguix; Maestra; censo 541.

Villanueva de Gumiel; Maestra; censo 616.

Cubo de Bureba; Maestra; censo 522.

Cáceres: Talavera la Vieja; unitaria; Maestra; censo 1.301.

Trujillo; unitaria núm. 2; Maestra; censo 7.045.

Santa Cruz de la Sierra; unitaria; Maestra; censo 909.

Baleares: Algaida; unitaria; Maestro; censo 2.123.

Nuestra Señora del Pilar; Ayuntamiento Formentera; unitaria, Maestro; censo 590.

Benibona; Ayunt. Selva; unitaria, Maestra; censo 78.

Llumeranas; Ayunt. Mahón; unitaria, Maestra; censo 448.

Montuiri; unitaria, Maestra; censo 2.600.

Alcudia; unitaria, Maestra; censo 2.588.

Lluchmayor; unitaria, Maestra; censo 9.092.

Randa; Ayunt. Algarda; unitaria, Maestra; censo 183.

San Juan; unitaria, Maestra; censo 1.874.

San Miguel; Ayunt. San Lorenzo de Descardazar; unitaria, Maestra; censo 129.

Sons Servera; unitaria, Maestra; censo 2.766.

Barcelona: Cerro de Munt; Ayuntamiento Franquesas; unitaria, Maestro; censo 383.

La Bleda; Ayunt. San Martín Sa Roca; unitaria, Maestro; censo 625.

Piera; unitaria, Maestro; censo 3.094.

Callús; unitaria, Maestro; censo 924.

San Cugat del Vallés; unitaria, Maestro; censo 2.889.

San Feliú de Codinas; unitaria, Maestro censo 2.500.

Castell-Vell y Villar; unitaria, Maestro; censo 2.964.

Palafols; unitaria, Maestro; censo 867

Monistrol de Monserrat; unitaria, Maestra; censo 2.213.

Fontrubí; Ayunt. Guardiola; unitaria, Maestra; censo 1.488.

Gisclareny; unitaria, Maestra; censo 175.

Barcelona (capital); unitaria, Maestra; censo 705.901.

Rocafort; unitaria, Maestra; censo 303

Esplugas; unitaria, Maestra; censo 1.504.

Castelldefells; unitaria, Maestra; censo 358.

Palafols; unitaria, Maestra; censo 867

Castellón: Arés del Maestre, unitaria; Maestra; censo 2.228.

Jérica; unitaria, Maestra; censo 3.007.

Gaibiel; unitaria, Maestra; censo 1.290

Candiel; unitaria, Maestra; censo 1.653

Castellón (capital); sección graduada práctica normal, Maestra; censo 32.120.

Canales; Ayunt. Sacañet; mixta, Maestra; censo 168.

Mezquita; Ayunt. Useras; mixta, Maestra; censo 150.

Geldo; Maestro; censo 865.

Castellón (capital); dirección graduada, Maestro; censo 32.120.

Moralejo; unitaria núm. 2; Maestra; censo 1.977.

Torrecilla de los Angeles; unitaria; Maestra; censo 521.

Casas de Don Gómez; unitaria; Maestra; censo 651.

Viandar de Vera; unitaria; Maestra; censo 630.

Berrocalejo; unitaria; Maestra; censo 1.118.

Villar del Rey; unitaria; Maestro; censo 848.

Belén; Ayunt. Trujillo; mixta; Maestro; censo 657.

Casas de Millán; unitaria; Maestro; censo 1.388.

Azabal; Ayunt. Casas de Palomero; mixta; Maestro; censo 265.

Cerezo; mixta; Maestro; censo 282.

Cádiz: El Castor; única; Maestro; censo 1.701.

Torre-Alhámique; única; Maestro; censo 804.

Vejer; Ayunt. Vejer de la Frontera; auxiliaría núm. 1; Maestra; censo 6.208.

El Gastor; única; Maestra; censo 1.701

Ceuta; párvulos, núm. 3; Maestra; censo 13.801.

Ceuta; párvulos, núm. 4; Maestra; censo 13.801.

Ceuta; párvulos, núm. 5; Maestra; censo 13.801.

Ceuta; párvulos, núm. 6; Maestra; censo 13.801.

Ceuta; párvulos; núm. 7; Maestra; censo 13.801.

Ceuta; párvulos, núm. 8 (Plaza Benítez); Maestra; censo 13.801.

Campamento; Ayunt. San Roque; única; Maestra; censo 1.311.

Puente Mayorga; Ayunt. San Roque; única; Maestra; censo 1.177.

Estación Férrea; Ayunt. San Roque; única; Maestra; censo 1.152.

Guadiaro; Ayunt. San Roque; única; Maestra; censo 501.

San Martín; Ayunt. Jimeno; única; Maestra; censo 1.185.

Castellón de la Plana: Albocácer; Maestra; censo 3.520.

Useras; Maestra; censo 2.282.

Villafranca del Cid; Maestra; censo 3.392.

Gerona: Sils; unitaria; Maestra; censo 1.353.

San Miguel de Fluviá; mixta; Maestra; censo 313.

Vallfogona; unitaria; Maestro; censo 941.

San Salvador de Viaña; mixta; Maestro; censo 335.

Viladonja; mixta; Maestra; censo 210.

Ordos; mixta; Maestro; censo 437.

Granada: Gadiar; unitaria; Maestro; censo 1.468.

Chauchina; unitaria; Maestro; censo 2.751.

Fuente Vaqueros; unitaria; Maestro; censo 2.329.

Lofa; unitaria, núm. 1; Maestro; censo 10.536.

Castellón: Soneja; Maestro; censo 1.797.

Torreblanca; Maestro; censo 3.095.

Erbeset; Ayunt. Morella; Maestro; censo 180.

Ciudad Real: Malagón; unitaria, número 2, Maestro; censo 5.951.

Valenzuela de Calatrava; auxiliaría, Maestro; censo 1.678.

Los Pozuelos de Calatrava; mixta, Maestro; censo 630.

Anchuras; unitaria, Maestra; censo 701.

Manzanares; desdoblada número 1, Maestra; censo 14.806.

Santa Cruz de Mudela; sección graduada, Maestra; censo 8.175.

Socuéllanos; unitaria, Maestra; censo 7.160.

Tomelloso; unitaria número 2, Maestra; censo 20.907.

Córdoba: Nueva Carteya; unitaria, número 2, Maestra; censo 4.049.

Villanueva de Córdoba; unitaria número 1, Maestra; censo 11.291.

Córdoba (barrio del Espíritu Santo); Maestra; censo 62.927.

Higueral; Ayunt. Iznajar; mixta, Maestra; censo 749.

Pesadilla; Ayunt. Fuente Ovejuna; unitaria, Maestro; censo 919.

La Herrería; Ayunt. Fuente Palmera; mixta, Maestro; censo 288.

Vadofresno; Ayunt. Encinas Reales; mixta, Maestro; censo 130.

Cuenca: Reillo; mixta; Maestro; censo 650.

Garaballa; unitaria, Maestro; censo 680.

Horcajo de Santiago; unitaria, Maestro; censo 3.372.

Beamud; mixta, Maestro; censo 526.

Laguna del Marquesado; mixta, Maestro; censo 381.

Jabalera; mixta, Maestro; censo 423.

Navalón; mixta, Maestro; censo 428.

Casas de los Pinos, mixta, Maestro; censo 248.

Campillos Sierra; mixta, Maestro; censo 462.

Yémeda; mixta, Maestro; censo 210.

Bolliga; unitaria, Maestra; censo 517.

Ribatejada; mixta, Maestra; censo 513.

Cañada del Hoyo; unitaria, Maestra; censo 1.014.

Torrubia del Campo; unitaria, Maestra; censo 1.353.

Arcas; unitaria, Maestra; censo 527.

Vega del Codorno; mixta, Maestra; censo 512.

Santa María del Val; mixta, Maestra; censo 334.

Piqueras del Castillo; mixta, Maestra; censo 322.

Gerona: Las Llosas; unitaria; Maestra; censo 1.293.

Casavells; mixta, Maestra; censo 303.

Otivar; unitaria; Maestro; censo 1.583.

Salar; unitaria; Maestro; censo 2.788.

La Alquería; Ayunt. Galera; mixta; Maestra; censo 535.

Cadiar; unitaria, núm. 2; Maestra; censo 1.468.

Castill-Ejar; unitaria, núm. 2; Maestra; censo 1.748.

Chauchina; unitaria, núm. 2; Maestra; censo 2.751.

Escoznar; Ayunt. Illora; unitaria; Maestra; censo 738.

Freila; unitaria; Maestra; censo 2.377.

Galera; unitaria, núm. 2; Maestra; censo 2.987.

Granada (capital); Sección graduada de la Magdalena; Maestra; censo 103.505.

Illora; unitaria; Maestra; censo 4.183.

Illora; párvulos; Maestra; censo 4.183.

Isbor; mixta; Maestra; censo 608.

Motrill; unitaria, núm. 2; Maestra; censo 12.348.

Tocón; Ayunt. Illora; unitaria; Maestra; censo 908.

Haza de Trigo; Ayunt. Polopos; unitaria; Maestra; censo 299.

Lobras; unitaria; Maestra; censo 325.

Los Villares; Ayunt. La Peza; mixta; Maestra; censo 284.

Los Corlos; Ayunt. Lujar; mixta; Maestra; censo 66.

Guadalajara: El Sitillo; Maestra; censo 248.

Aleas; Maestra; censo 264.

Romances; Maestra; censo 733.

Peralejos de las Truchas; Maestra; censo 816.

Prados Redondos; Maestra; censo 383.

Fuentebellida, aneja de Baños de Tajo; Maestra; censo 175.

Beleña de Sobe; Maestra; censo 273.

Chilceches; Maestro; censo 1.064.

Cabanillas del Campo; Maestro; censo 700.

Brihuega; Maestro; censo 2.453.

Motos; Maestro; censo 225.

Pareja; Maestro; censo 862.

Mudáex; Maestro; censo 357.

Mánaga del Fresno; Maestro; censo 601.

Taravilla; Maestro; censo 388.

Mochales; Maestro; censo 578.

Huertahernando; Maestro; censo 475.

Mandayona; Maestro; censo 644.

Yunqueira de Henares; Maestro; censo 1.284.

Guipúzcoa: Beasain; Dirección graduada; Maestro; censo 2.253.

Beasain; Sección graduada; Maestro; censo 2.253.

Zarauz; unitaria, núm. 2; Maestro; censo 2.848.

Beasain; Dirección graduada; Maestra; censo 2.253.

Beasain; Sección graduada; Maestra; censo 2.253.

San Gregorio; Maestro; censo 222.

Ichazo; Maestro; censo 104.

Lazcano; Maestro; censo 1.367.

Hernani; Sección graduada; Maestro; censo 2.188.

Legazpia; Maestro; censo 417.

Gaztelu; Maestra; censo 323.

Vidamia; Maestra; censo 691.

Ubera; Maestra; censo 64.

Hernani; Sección graduada; Maestra; censo 2.188.

Huelva: Cartaya; unitaria, núm. 2; Maestro; censo 6.903.

Rosal de la Frontera; unitaria; Maestro; censo 2.990.

Cartaya; auxiliaría, núm. 1; Maestro; censo 6.903.

El Cerro de Aldévalo; unitaria; Maestra; censo 5.073.

Calañas; unitaria, núm. 2; Maestra; censo 11.782.

Huelva; párvulos; Maestra; censo 34.160.

Rociana; auxiliaría, núm. 2; Maestra; censo 5.757.

Rociana; auxiliaría desdoblada; Maestra; censo 5.757.

Isla Cristina; unitaria; Maestra; censo 8.175.

Ventas de Arriba; Ayunt. Campofrío; mixta; Maestra; censo 168.

Huesca: Alcolea de Cinca; Maestro; censo 2.647.

Huesca (capital); unitaria, núm. 1; Maestro; censo 14.487.

Bielsa; Maestro; censo 1.330.

San Esteban de Literas; Maestra; censo 1.660.

La Luenga; Maestra; censo 863.

Used y Vara; Maestro; censo 390.

La Paul; Ayunt. Gurrea de Gállego; Maestro; censo 463.

Santa María de la Peña; Ayunt. Iristi; Maestro; censo 187.

Escartín; Ayunt. Basarán; Maestro; censo 97.

Fauto y Buizán; Ayunt. Fauto; Maestro; censo 370.

Araguas del Pueyo; Ayunt. El Pueyo de Araguas; Maestra; censo 81.

Barazona; Maestra; censo 190.

Sipán; Maestra; censo 199.

Lastonosa; Maestro; censo 339.

Jaén: Baeza; unitaria, núm. 3; Maestro; censo 14.917.

Campillo Arenas; sección graduada, Maestro; censo 3.121.

La Carolina; unitaria número 1, Maestro; censo 13.813.

La Carolina; unitaria número 3, Maestro; censo 13.813.

Linares; sección graduada número 3, Maestro; censo 39.003.

Lopera; unitaria número 1, Maestro; censo 6.305.

Mures; Ayunt. Alcalá la Real; mixta, Maestro; censo 545.

Villardompardo; unitaria, Maestro; censo 2.147.

Fuensanta; unitaria número 1, Maestra; censo 4.705.

Guarromán; unitaria número 2, Maestra; censo 2.857.

Linares; sección graduada número 2, Maestro; censo 39.093.

Santisteban del Puerto; unitaria número 3, Maestra; censo 7.374.

Santo Tomé; unitaria, Maestra; censo 2.867.

Villacarrillo; sección graduada número 1, censo 17.039.

Casas de Carrasco; Ayunt. Pontones; mixta, Maestra; censo 172.

Porrosillos; Ayunt. Arquillas; mixta, Maestra; censo 191.

León: Arcahueja; Maestro; censo 151.

Villasanta; Maestro; censo 271.

Villimer; Maestro; censo 198.

Villager; Maestro; censo 312.

Ponferrada; dirección graduada, Maestro; censo 4.956.

Bárcena del Río; Maestro; censo 241.

San Esteban del Toral; Maestro; censo 176.

Sorbeda; Maestro; censo 287.

Ferreras del Puerto; Maestro; censo 179.

Lodares; Maestro; censo 165.

Codonillos; Maestro; censo 239.

San Martín de la Tircia; Maestro; censo 143.

Vega de Gordón; Maestro; censo 662.

La Vecilla; Maestro; censo 460.

Arganza; Maestro; censo 643.

San Juan de la Mata; Maestro; censo 354.

Balboa; Maestro; censo 198.

Tejeira; Maestro; censo 304.

Funa; Maestro; censo 182.

La Faba; Maestro; censo 783.

Paradela del Río-Barrio de Arriba; Maestro; censo 392.

Penoselo; Maestro; censo 179.

Pieros; Maestro; censo 265.

Nosedá; Maestro; censo 265.

Redipollos; Maestro; censo 187.

Oliegos; Maestra; censo 174.

Santa Marina del Rey; Maestra; censo 945.

Bercianos del Páramo; Maestra; censo 439.

Villaverde de Abajo; Maestra; censo 124.

Pedregal; Maestra; censo 107.

Cubillos del Sil; Maestra; censo 516.

Primont; Maestra; censo 207.

Paradelas de Mucos; Maestra; censo 207.

Prioro; Maestra; censo 849.

Calzada del Coto; Maestro; censo 528.

La Vid; Maestra; censo 856.

Valtuille de Abajo; Maestra; censo 545.

Villafranca del Bierzo; Maestra; censo 2.831.

Suzañe; Maestra; censo 418.

Castrofuerte; Maestra; censo 523.

Lérida: Tirvia; mixta; Maestro; censo 503.

Bellmunt; unitaria, Maestro; censo 556.

Plá de San Tirs; unitaria, Maestro; censo 524.

Blancafort; Ayunt. Trago de Noguera; mixta, Maestro; censo 98.

Ribera de Cardos; mixta, Maestro; censo 419.

Avellanos; Ayunt. Benes; mixta, Maestro; censo 77.

Vellber; Ayunt. Ossio de Sio; mixta, Maestro; censo 179.

Sorpe; mixta, Maestro; censo 109.

Valencia de Arco; mixta, maestro; censo 130.

Coll; Ayunt. Barruera; mixta, Maestro; censo 145.

Parroquia de Ortó; Ayunt. de Gramós; mixta, Maestro; censo 71.

Villarrublá; Ayunt. Guils del Cantó; mixta, Maestro; censo 49.

Talltendre; Ayunt. Talltendre y Ordén; mixta, Maestro; censo 85.

San Martí; Ayunt. Florejachs; mixta, Maestro; censo 90.

Hostalets; Ayunt. Tost; mixta, Maestro; censo 53.

Cobet; Ayunt. Isona; mixta, Maestro; censo 60.

Cornellana; Ayunt. Fornals; mixta, Maestro; censo 129.

Lés; unitaria; Maestra; censo 899.

Monferrer; Ayunt. Arebel y Ballestá; mixta, Maestra; censo 186.

Esterri de Cardós; mixta, Maestra; censo 287.

Adrabent; Ayunt. Fornols; mixta, Maestra; censo 95.

Fondarella; unitaria, Maestra; censo 245.

Bosort; unitaria; Maestra; censo 988.

Lérida (capital), Barrio de los Campos Elíseos; unitaria; Maestra; censo 33.260.

Plá de S. Tirs; unitaria; Maestra; censo 524.

Ciudadilla; unitaria; Maestra; censo 738.

Coll de Nargó; unitaria; Maestra; censo 913.

Sapeira; mixta; Maestra; censo 119.

Monteselado, Farrera; mixta; Maestra; censo 98.

Torrefeta; mixta; Maestra; censo 206.

Tarroja; unitaria; Maestra; censo 480.

Llovera; mixta; Maestra; censo 342.

La Rena, Abella de la Conda; mixta; Maestra; censo 50.

Alcanó; unitaria, Maestra; censo 469.

Fondarella; unitaria, Maestra; censo 445.

Castells, Tahús; mixta, Maestra; censo 97.

Canarias: Puerto de la Cruz; unitaria número 1, Maestra; censo 7.035.

Valverde-Mocanal; Maestra; censo 713.

Tosos de San Antonio, Matanza de Acentejo; Maestra; censo 411.

El Golfo, Frontera; Maestra; censo 603.

Tanque; Maestra; censo 1.842.

Santa Cruz de Tenerife; unitaria número 3; censo 52.698.

El Castillo; Ayunt. Garafia; mixta, Maestra; censo 408.

Mazo; Maestra; censo 5.214.

Tigalete; Ayunt. Mazo; Maestra; censo 583.

Palmarejo; Ayunt. Hermigua; Maestra; censo 520.

Gran Canaria: Barrio del Caserón; Ayuntamiento Valleseco; unitaria, Maestra; censo 111.

Siete Puertas; Ayunt. San Lorenzo; unitaria, Maestra; censo 77.

Montaña de Cardonas; Ayunt. Arucas; unitaria, Maestra; censo 470.

Barrio del Caserón; Ayunt. Valleseco; unitaria, Maestra; censo 111.

La Madre del Agua; Ayunt. Valleseco; mixta, Maestra; censo 51.

La Gavia; Ayunt. Telde; mixta, Maestra; censo 254.

La Pardilla; Ayunt. Telde; mixta, Maestra; censo 357.

Valle del Caserón; Ayunt. Telde; mixta, Maestra; censo 179.

Lugo: Ider; Ayunt. Taboada; unitaria, Maestra; censo 1.036.

Nespereira; Ayunt. Alfoz; unitaria, Maestra; censo 896.

Lomba; Ayunt. Alfoz; unitaria, Maestra; censo 842.

Ribela; Ayunt. Foz; mixta, Maestra; censo 832.

Lajosa; Ayunt. Corgo; unitaria; Maestra; censo 713.

Cristo de Adelau; Ayunt. Alfoz; unitaria; Maestra; censo 596.

Carraño de Abajo; Ayunt. Pol; unitaria; Maestra; censo 583.

Laboradas-Iglesia; Ayunt. Begonte; mixta, Maestra; censo 546.

Aldea de Arriba; Ayunt. Pantón; mixta, Maestra; censo 504.

Fonsagrada; unitaria, Maestra; censo 965.

Villalba; unitaria número 1, Maestra; censo 2.473.

Paredes de Arriba; Ayunt. Paradela; mixta, Maestra; censo 1.398.

Francos; Ayunt. Paradela; mixta, Maestra; censo 790.

Pacios Ayunt. Sober; mixta, Maestra; censo 622.

Moradela; Ayunt. Sober; mixta, Maestra; censo 528.

Taboada; unitaria, Maestra; censo 1.448.

Labrada-Barral; Ayunt. Abadín; unitaria, Maestra; censo 546.

Luccucia; Ayunt. Monterroso; mixta, Maestra; censo 777.

Puebla; Ayunt. Fonsagrada; mixta, Maestra; censo 544.

San Julián; Ayunt. Barreiros; mixta, Maestra; censo 859.

Portocelo; Ayunt. Jove; mixta, Maestra; censo 581.

Gián; Ayunt. Taboada; unitaria, Maestra; censo 841.

San Román; Ayunt. Ríoarba; mixta, Maestra; censo 607.

Pereira; Ayunt. Fonsagrada; mixta, Maestra; censo 396.

Villaselán; Ayunt. Ribadén; mixta, Maestra; censo 500.

Gomeán; Ayunt. Corgo; unitaria, Maestra; censo 455.

Reguengo; Ayunt. Mondoñedo; mixta, censo 455.

La Iglesia-Prevesos; Ayunt. Castro de Rey; mixta, Maestro; censo 415.

Campo Meiraos; Ayunt. Caurel; mixta, Maestro; censo 368.

Hermunde; Ayunt. Pol; mixta, Maestro; censo 357.

Parada; Ayunt. Caurel; mixta, Maestro; censo 344.

San Julián de Maurence; Ayunt. Villalba; mixta, Maestro; censo 257.

La Aldea; Ayunt. Pol; mixta, Maestro; censo 182.

Lobios; Ayunt. Sober; mixta, Maestro; censo 479.

Guntis; Ayunt. Sober; mixta, Maestro; censo 406.

Aldosende; Ayunt. Paradela; mixta, Maestro; censo 405.

Vilabalde; Ayunt. Sober; mixta, Maestro; censo 337.

Quende; Ayunt. Abadín; mixta, Maestro; censo 491.

Cunzul; Ayunt. Becerreá; mixta, Maestro; censo 344.

Sabuqueiras; Ayunt. Riotorto; mixta, Maestro; censo 293.

Bullán; Ayunt. Becerreá; mixta, Maestro; censo 253.

Villaformán; Ayunt. Trabada; unitaria, Maestro; censo 443.

Villardongo; Ayunt. Fonsagrada; mixta, Maestro; censo 211.

Cabanas; Ayunt. Fonsagrada; mixta, Maestro; censo 444.

Riulo; Ayunt. Ribadeo; unitaria, Maestro; censo 494.

La Iglesia; Ayunt. Pastoriza; mixta, Maestro; censo 252.

Faro; Ayunt. Vivero; mixta, Maestro; censo 245.

Ríodoporto; Ayunt. Fonsagrada; mixta, Maestro; censo 185.

Castelo; Ayunt. Cervantes; mixta, Maestro; censo 324.

Roa; Ayunt. Cospeito; mixta, Maestro; censo 483.

Barja; Ayunt. Jorre; mixta; Maestro; censo 432.

Vilande; Ayunt. Alfoz; unitaria, Maestra; censo 908.

Amandí; Ayunt. Pantón; unitaria, Maestra; censo 897.

Nespereira; Ayunt. Alfoz; unitaria, Maestra; censo 896.

Reboredo; Ayunt. Monforte; unitaria, Maestra; censo 890.

Santa Eulalia de Duprín Rozas; Ayuntamiento Castro de Rey; mixta, Maestra, censo 748.

Caraño de Abajo; Ayunt. Pol; unitaria, Maestra; censo 583.

Villaframil; Ayunt. Ribadeo; unitaria, Maestra; censo 512.

Cillero; Ayunt. Vivero; unitaria, Maestra; censo 1.257.

Fraján; Ayunt. Sober; mixta, Maestra; censo 732.

Cerefal; Ayunt. Paradela; mixta, Maestra; censo 528.

Pantón; unitaria, Maestra; censo 2.100.

Foz; unitaria, núm. 2; Maestra; censo 662.

Carpacide; Ayunt. Foz; mixta, Maestra; censo 633.

Lagoa-Corbelle; Ayunt. Pastoriza; mixta, Maestra; censo 795.

Doade; Ayunt. Sober; mixta, Maestra; censo 1.839.

Guitiriz; Ayunt. Trasparga; unitaria, Maestra; censo 1.696.

Belsar; Ayunt. Orol; unitaria; Maestra; censo 1.047.

Cela; Ayunt. Cervantes; mixta, Maestra; censo 707.

San Justo; Ayunt. Palas de Rey; mixta, Maestra; censo 413.

Ranill Coto de A.; Ayunt. Castro de Rey; unitaria, Maestra; censo 360.

Villabacú; Ayunt. Caurel; mixta, Maestra; censo 134.

Piedrafita; Ayunt. Corgo; mixta, Maestra; censo 130.

Meilán; Ayunt. Riotorto; unitaria, Maestra; censo 379.

Santalla; Ayunt. Riotorto; mixta, Maestra; censo 228.

Rubaiño; Ayunt. Muras; mixta, Maestra; censo 456.

Ferreira; Ayunt. Foz; mixta, Maestra; censo 497.

Pino; Ayunt. Puebla de Brullón; unitaria, Maestra; censo 467.

Frejulce; Ayunt. Valle de Oro; mixta, Maestra; censo 383.

Logroño; Navajun; mixta; Maestra; censo 255.

Inestrillas; Ayunt. Aguilar del Río Alhama; unitaria, Maestra; censo 553.

Grávalos; unitaria, Maestra; censo 1.010.

Calahorra; unitaria; Maestra; censo 10.791.

- Terroba; mixta, Maestro; censo 172.
Santo Domingo de la Calzada; Sección graduada, Maestro; censo 4.219.
- Madrid:** Zarzalejo; unitaria; Maestro; censo 793.
Villar del Olmo; unitaria, Maestro; censo 596.
Patones; mixta, Maestro; censo 331.
Navalespino; Ayunt. Santa María Alameda; mixta, Maestro; censo 253.
Arganza; Ayunt. Arganda; unitaria número 1; censo 4.222.
Alcalá de Henares; unitaria número 2, Maestra; censo 11.684.
Fuencarral; unitaria número 1, Maestra; censo 2.615.
Las Rozas; unitaria, Maestra; censo 1.259.
- Murcia:** Monteagudo; Ayunt. Murcia; unitaria, Maestro; censo 2.779.
Majada; Ayunt. Mazarrón; mixta, censo 797.
Murcia (capital); unitaria número 4, Maestra; censo 35.494.
San Cayetano; Ayunt. Torre Pacheco; unitaria, Maestra; censo 583.
Aguilas; unitaria número 3, Maestra; censo 11.263.
Aguilas; unitaria número 4, Maestra; censo 11.263.
Alhama; unitaria número 1, Maestra; censo 5.031.
Cartagena (N.^a S.^a del C.); dirección graduada, Maestra; censo 48.682.
- Orense:** Casares; Ayunt. Irijo; Maestro; censo 460.
Casteloais; Ayunt. Chandreja; Maestro; censo 152.
Cristosende; Ayunt. Teipeira; Maestro; censo 234.
Penonta; Ayunt. Viana; Maestro; censo 201.
Pumares; Ayunt. Carballeda; Maestro; censo 306.
San Agustín; Ayunt. Viana; Maestro; censo 505.
Tamallancos; Ayunt. Villamarín; Maestro; censo 719.
Trasportela; Ayunt. Cortegada; Maestro; censo 373.
Tropa; Ayunt. Ríos; Maestro; censo 318.
Villoria; Ayunt. Barco de Valdeorras; Maestro; censo 427.
Viveris; Ayunt. de Vilanova; Maestro; censo 319.
- Bargeles; Ayunt. Muiños; Maestra; censo 791.
Carballino; Maestra; censo 2.425.
Castromán; Ayunt. La Vega; Maestra; censo 296.
Cazarrancas; Ayunt. Cea; Maestra; censo 652.
Costaya; Ayunt. Carballino; Maestra; censo 543.
Doade; Ayunt. Beariz; Maestra; censo 246.
Esculqueira; Ayunt. Mezquita; Maestra; censo 265.
Laroco; Maestra; censo 1.182.
Magros; Ayunt. Beariz; Maestra; censo 361.
Mandras; Ayunt. Cea; Maestra; censo 507.
Montoedo; Ayunt. Teijera; Maestra; censo 193.
Muimenta; Ayunt. Carballeda de Avila; Maestra; censo 226.
Retorta; Ayunt. Lara; Maestra; censo 415.
Sabariz; Ayunt. Rairiz de Veiga; Maestra; censo 478.
San Esteban de Súa; Ayunt. Carballeda de Avila; Maestra; censo 290.
Tronés-la-Mazaira; Ayunt. Castro Caldelas; Maestra; censo 429.
- Oviedo:** La Caridad; Ayunt. El Franco; unitaria, Maestra; censo 622.
Celada; Ayunt. Villaviciosa; mixta, Maestra; censo 504.
Tanes; Ayunt. Case; mixta, Maestra; censo 852.
Candás; Ayunt. Carreño; unitaria, Maestra; censo 2.955.
Llerandi; Ayunt. Parres; mixta, Maestra; censo 312.
Palomar; Ayunt. Rivera de Arriba; mixta, Maestra; censo 464.
Beifar; Ayunt. Pravia; mixta, Maestra; censo 251.
Valdeperas; Ayunt. El Franco; unitaria, Maestro; censo 978.
Luanco; Ayunt. Gezón; unitaria, Maestro; censo 1.734.
Bañuques; Ayunt. Gezón; unitaria, Maestro; censo 753.
Ambiedes; Ayunt. Gezón; mixta, Maestro; censo 765.
Cardo; Ayunt. Gozón; mixta; Maestro; censo 688.
Oviedo (capital); Sección de graduada, primer distrito; Maestro; censo 35.508.
Parres; Ayunt. Llanes; mixta, Maestro; censo 710.

Gijón; dirección graduada; Maestro; censo 35.847.

S. Geñedo; Ayunt. Tineo; mixta, Maestro; censo 518.

Cayarga; Ayunt. Carres; mixta, Maestro; censo 532.

Lugo; Ayunt. Llarena; unitaria, Maestro; censo 1.478.

Gobiendes; Ayunt. Colunga; unitaria, Maestro; censo 845.

Bayo; Ayunt. Grado; unitaria, Maestro; censo 780.

Ventosa; Ayunt. Candame; mixta, Maestro; censo 811.

Arbón; Ayunt. Villayón; mixta, Maestro; censo 496.

Tuñá; Ayunt. Tineo; mixta, Maestro; censo 409.

Villas; Ayunt. Grado; unitaria, Maestro; censo 213.

Verines; Ayunt. Piloña; unitaria, Maestro; censo 146.

Palencia: Villada; unitaria; Maestro; censo 2.314.

Mazariegos; unitaria; Maestro; censo 567.

Herrera de Pisuerga; unitaria número 2; Maestra; censo 1.946.

Cevico de la Torre; párvulos, auxiliar; Maestra; censo 1.651.

Herrera de Valdecañas; unitaria, Maestra; censo 639.

Colungo de Castrejón; Ayunt. Castrejón-Peña; mixta, Maestro; censo 108.

Pozuelos del Rey; mixta, Maestro; censo 204.

Colmenares; Ayunt. Dehesa Montejo; mixta, Maestro; censo 210.

Santibáñez de la Peña; Ayunt. Respenda; mixta, Maestro; censo 299.

Villapín; Ayunt. Santervás-Vega; mixta, Maestro; censo 270.

Revilla de Collazos; mixta, Maestra; censo 320.

Pontevedra: San Clemente de César; Ayunt. Caldas de Reyes; unitaria; Maestro; censo 927.

Santa María; Ayunt. Caldas de Reyes; unitaria, Maestro; censo 636.

Silvoso; Ayunt. Puente Caldelas; mixta, Maestro; censo 547.

Laro; Ayunt. Silleda; unitaria, Maestro; censo 1.079.

Cruces; Ayunt. Carbia; unitaria, Maestro; censo 1.119.

Santiago de Oliveira; Ayunt. Puente Areas; mixta, Maestro; censo 805.

Aldón; Ayunt. Cangas; unitaria, Maestro; censo 1.954.

Nigrán; unitaria, Maestro; censo 1.241.

Paz de Marín; Ayunt. Estrada; unitaria, Maestro; censo 1.092.

Santa Cristina; Ayunt. Vilaboa; mixta, Maestro; censo 781.

Vilaboa; unitaria, Maestro; censo 1.591.

Valeije; Ayunt. Cañiza; unitaria, Maestro; censo 2.167.

Pereira; Ayunt. Forcarey; mixta, Maestro; censo 370.

Aruego; Ayunt. Carbia; mixta, Maestro; censo 243.

Borela; Ayunt. Cotovad; unitaria, Maestra; censo 652.

Rajo; Ayunt. Poyo; unitaria, Maestra; censo 640.

Dornayo; Ayunt. Moaña; unitaria, Maestra; censo 1.207.

San Julián de Veá; Ayunt. Estrada; unitaria, Maestra; censo 680.

San Andrés de Veá; Ayunt. Estrada; unitaria, Maestra; censo 577.

Estrada; unitaria núm. 2; Maestra; censo 2.038.

Cutián; Ayunt. Cotova; mixta, Maestra; censo 290.

Buchavad; Ayunt. Puente Caldelas; mixta, Maestra; censo 302.

San Lorenzo; Ayunt. Meis; mixta, Maestra; censo 431.

Lois; Ayunt. Rivadumia; mixta, Maestra; censo 414.

Trasjuelas; Ayunt. Fornelos; mixta, Maestra; censo 476.

Salamanca: Cabeza de Béjar; Maestra; censo 746.

Calvarrasa de Abajo; Maestra; censo 644.

Espeja; Maestra; censo 1.056.

Sancho Tello; Maestra; censo 862.

San Pedro de Rozados; Maestra; censo 1.049.

Vilvestre; unitaria núm. 1, Maestra; censo 1.430.

Vilvestre; unitaria núm. 2; Maestra; censo 1.430.

Valdemierque; Maestra; censo 247.

Valverdón; Maestra; censo 455.

Espeja; Maestro; censo 1.056.

Doñinos de Salamanca; Maestro; censo 602.

Miranda del Castañar; unitaria número 1, Maestro; censo 1.649.

Peñacaballera; Maestro; censo 524.

Topas; Maestro; censo 898.

Zamarra; Maestro; censo 620.

Santander: Barrio de Río seco; Ayuntamiento Guriezo; unitaria, Maestra; censo 1.234.

Las Rozas; unitaria, Maestra; censo 1.404.

Laredo; unitaria, Maestra; censo 4.774.

Molledo; unitaria, Maestra; censo 1.269

Villanueva; Ayunt. Villaescusa; unitaria, Maestra; censo 1.334.

Coó; Ayunt. Los Corrales de Buelna; unitaria, Maestra; censo 514.

Valdeolea; unitaria, Maestra; censo 1.348.

Barrio de Abajo; Ayunt. San Roque Riomiera; mixta, Maestra; censo 272.

Rubayo; Ayunt. Marina de Cudeyo; mixta, Maestra; censo 248.

Seña; Ayunt. Limpías; mixta, Maestra; censo 178.

Villar; Ayunt. Soba; unitaria, Maestra; censo 292.

Santander (capital); unitaria (Sardineiro); Maestro; censo 61.672.

Ucieda; Ayunt. Ruento; unitaria, Maestro; censo 625.

Sobre la Peña; Ayunt. Lamasón; mixta, Maestro; censo 584.

Miaño; Ayunt. Castro Urdiales; unitaria, Maestro; censo 747.

Terán; Ayunt. Cabuérniga; unitaria, Maestro; censo 1.504.

Castrillo del Haya; Ayunt. Valdeolea; mixta, Maestro; censo 269.

Cirera; Ayunt. Peñarrubia; mixta, Maestro; censo 387.

Aranda; unitaria, Maestro; censo 1.517.

Oviedo: Linares; Ayunt. Ribadesella; mixta, Maestro; censo 186.

Bandujo; Ayunt. Preaza; mixta, Maestro; censo, 267.

Santa Eulalia; Ayunt. Tineo; mixta, Maestro; censo 469.

San Bartolomé; Ayunt. Miranda; unitaria, Maestro; censo 496.

Brañasibil; Ayunt. Salas; mixta, Maestro; censo 101.

Tuiza; Ayunt. Lena; mixta, Maestro; censo 245.

Coruña: Carantoña; Ayunt. Miño; mixta, Maestro; censo 391.

Cures; Ayunt. Antes; mixta, Maestro; censo 414.

Frean-Vilacoba; Ayunt. Abegondo; mixta, Maestro; censo 311.

Frige; Ayunt. Mugía; mixta, Maestro; censo 346.

La Peregrina; Ayunt. Santiago de Compostela; mixta, Maestro; censo 412.

Araño; Ayunt. Rianjo; mixta, Maestro; 1.336.

Arines; Ayunt. Santiago de Compostela; unitaria, Maestro; censo 812.

Arrabales de Carballo; Ayunt. Carballo; mixta, Maestro; censo 772.

Bama; Ayunt. Touro; unitaria, Maestro; censo 542.

Barcala; Ayunt. La Baña; unitaria; censo 625.

Beba; Mazaricos; mixta, Maestro; censo 610.

Buño; Ayunt. Malpica de Bergantinos; unitaria, Maestro; censo 984.

Calvos-Cireo; Ayunt. Touzo; unitaria, Maestro; censo 675.

Calobre; Ayunt. Miño; unitaria, Maestro; censo 618.

Cando; Ayunt. Outes; mixta, Maestro; censo 747.

Carres; Ayunt. Cesuras; mixta, Maestro; censo 551.

Chacín; Ayunt. Mazaricos; mixta, Maestro; censo 717.

Cuima de Aranga; Ayunt. Aranga; mixta, Maestro; censo 522.

Cuadrilla Alta; Ayunt. Ortigueira; mixta, Maestro; censo 1.239.

Dozo; Ayunt. Narón; mixta, Maestro; censo 736.

Estado, Ayunt. Muros; unitaria, Maestro; censo 2.251.

Formes y Zanzueirón; Ayunt. Puentececeo; mixta, Maestro; censo 624.

Lampón; Ayunt. Bairo; unitaria, Maestro; censo 1.662.

Louro; Ayunt. Muros; unitaria, Maestro; censo 1.219.

Mañón 1.^a; Ayunt. Mañón; mixta, Maestro; censo 757.

Miño 2.^a; Ayunt. Miño; unitaria, Maestro; censo 1.398.

Onces; Ayunt. Bergondo; mixta, Maestro; censo 1.015.

Pindo; Ayunt. Carnota; unitaria, Maestro; censo 1.735.

San Claudio; Ayunt. Ortigueira; unitaria, Maestro; censo 1.143.

San Félix; Ayunt. Santiago de Compostela; unitaria, Maestro; censo 1.270.

Serres; Ayunt. Muros; unitaria, Maestro; censo 2.329.

Tabeyo; Ayunt. Carral; unitaria, Maestro; censo 618.

Vellegestoso; Ayunt. Montero; unitaria, Maestro; censo 560.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA

XX. 2 A. Desde 1.º de julio todas, y tal vez se retrotraiga el procedimiento a las vacantes anteriores, hasta enero. Mande las relaciones llenando solamente el encabezamiento y datos personales. Ningún efecto tienen esos servicios.

Sauzoles. R. G. G. Las fichas blancas para Maestros y rosa para Maestras, cuando no soliciten direcciones; en este caso, azules para ambos sexos. Las relaciones blancas o rosa, según el sexo, y sea cualquiera la plaza que después se solicite.

Villagonzalo. M. S. Sí, señor.

El Collado. F. B. Como los interinos.

Cubillos del Rojo. L. S. C. Siendo una sola partida justifíquela como impresos.

Villafrechós. J. M. T. En total viene a importar el encargo veintidós pesetas.

Dolores. J. G. La suscripción de un semestre es diez pesetas; el pago ha de ser adelantado.

Roclos. J. M. Se nos dice que se anunciarán pronto y que se harán los nombramientos antes de 1 de septiembre.

Barceo. L. A. M. Recibido giro; conformes.

Guadamur. A. H. Se mandan de nuevo, por si hubo extravío.

Mehilla. F. F. C. Esa petición y esa campaña hubieran sido oportunas al hacerse la convocatoria; hoy nos parece demasiado tarde.

Vallanca. G. A. Habrá visto la rectificación en el número siguiente.

Zarza Capilla. Esperamos que se confirmen pronto. Trabajan en ello.

Fresno del Camino. T. S. Los sueldos de los que ganaron oposiciones restringidas del segundo Escalafón no producen corrida de escalas. Aumentan el Escalafón de plenos y disminuyen en el de limitados. Tenemos entendido que dieron las 500 plazas a la antigüedad; rectifique, y si no está equivocado reclame.

Requena. A. S. Le escribiremos.

Santa Olalla. S. F. Se publicará.

El Pedroso. L. M. Conociendo sólo los nombres es difícil encontrarlos; tenemos de venta estos folletos a peseta.

Benaoján. A. H. Remita las relaciones a la Sección, por si no alcanzaron plaza en el semestre anterior; las de éste se anunciarán también por el nuevo sistema.

La Overuela. M. G. Despachado en cargo.

Fuente de Cantos. M. M. D. Es de suponer que sea nombrada en la primera tanda. Puede cambiar de destino después sin llevar los tres años.

R. G. T. Hemos leído su carta con admiración, pero no encontramos medios de satisfacerle; hoy no hay más ingreso en la carrera que la oposición.

Hozabejas. F. S. La toma de posesión dependerá de la fecha en que se hagan los nombramientos.

Mazarrón. F. Z. Queda anotado; no se sirven suscripciones nuevas sin previo pago.

Lagartera. J. A. G. Pregúntelo a la secretaria de la Escuela y le darán detalles impresos.

Tudela Duero. S. M. No se molestan en averiguar ese dato que tenemos pedido; se hará el cambio de dirección del periódico.

Lorca. J. A. S. El Ayuntamiento puede aceptar o negar la proposición, pero el motivo de que la persona viva, más bien parece pretexto que motivo.

Córdoba. L. C. Se le contestó oportunamente; se corregirá cualquier error que se observe.

Astorga. G. A. La censura tachó la circular y no puede publicarse.

Viloria. S. G. Vea lo dicho más arriba.

San Román de Sanabria. V. V. G. Tiene mucha razón en lo que dice.

Careñas. J. C. Muy bellamente escrito, pero hoy se busca lo positivo, lo práctico con preferencia; ¿por qué no lo envía a un periódico regional?

Santurde. P. C. Nos dicen que se publicarán esas vacantes, y huelga la petición.

Nanclares. E. N. A nuestro juicio, sí; como se hizo con los limitados que ganaron plaza en las libres y figuraron a la cabeza de la lista única. Sin embargo, hay que hacer constar que el Ministerio no se ha pronunciado aún sobre ese punto.

Paradas del Sil. J. A. Así lo entendemos, aunque hay que esperar las oportunas instrucciones cuando llegue otro semestre.

Palma de Gandía. F. M. R. Esperamos que se publique muy pronto esa confirmación. La Sección de la provincia donde se encuentra el Maestro debe comunicarle ese traslado.

Carriches. J. S. Oportunamente se anunciará ese concurso de premios.

Sagunto. M. R. Recibido de conformidad.

Cervera del Maestre. D. S. Lo creo probable.

Barcelona. J. P. Han sido presentados todos los expedientes recibidos; hay que reintegrarlos con los timbres del impuesto provincial; será una molestia pero se hará con gusto en obsequio a los suscriptores.

Alicante. E. V. Recibidos y presentados.

Granada. E. G. M. No ha de considerarse el Ayuntamiento sino el agregado.

Vigo. V. B. Recibidos timbres; serán reintegrados documentos.

Hoy. S. P. Como no fecha la carta no sabemos a qué expediente se refiere; quedan los sellos a su disposición.

Montiel. A. B. Nosotros no podemos responder de otras certificaciones de Penales que las solicitadas por conducto nuestro.

Colmenar Viejo. A. S. P. Se publicará.

Trigueros. J. A. R. Enviadas.

Zamora. A. T. Queda presentado; si no se reintegran los documentos con el nuevo timbre, quedan sin valor.

Oviedo. B. C. El trabajo acumulado en estos días es indescriptible; de todo esperamos salir adelante.

Barcelona. T. B. Tranquilícese; se remite recibo; el exceso de trabajo nos ha impedido mandar cartas; se cumplirá su encargo de reintegro.

Cambrils. M. del C. Sí, han de hacerse de esos nombramientos en agosto.

Pedroso. L. M. No hemos podido averiguarlo; hay folletos del Escalafón a peseta; puede pedirse el de esa categoría.

Montroig. R. B. Andamos mal de espacio para publicar artículos; lo sentimos.

Pinoso. J. E. Solicite nuevamente, y es fácil que sea nombrado, pues en muchas provincias faltan interinos voluntarios.

Barco Valdeorras. F. B. Habrán rectificado; puesto que la tiene pedida debe posesionarse de ella una vez que sea definitivo el nombramiento.

San Juan las Fonts. P. C. Pídalo directamente al Instituto de Previsión (Sagasta, 6), de donde se lo enviarán; este servicio es gratuito.

Medina del Campo. B. T. El sueldo es personal del Maestro e independiente de la localidad para todas las plazas sean o no de nueva creación. Puede pedir esas vacantes.

Tarancón. N. Z. En la Revista legislativa hemos tratado particularmente de ello, y no hemos advertido que la hoja suople a la certificación de nacimiento y al título, nada más, cuando el interesado no estaba actualmente prestando servicios.

Picasent. E. E. A. Se adjudicarán las anunciadas en julio. No estando nombrado puede permutar cuando quiera. Parece difícil el traslado con tan poco tiempo de servicios.

Cervera. R. B. El catálogo está agotado.

Picasent. E. E. A. Al Maestro que después de permutar, y en el plazo de tres años pide la excedencia, se le debe negar, y no puede abandonar el cargo a menos que pierda todos sus derechos. Por eso no llegaría el caso de la invalidación.

Sevilla. G. B. Lo reproduciremos en el periódico tan pronto como salga en la «Gaceta».

Cistella. F. G. Tranquilícese; están presentados; ¿ha visto que ahora hay que reintegrar los documentos con timbres provinciales?

Migoy. D. S. Puede reclamar si antes las tenía solicitadas.

Périan. J. V. P. Recibidos los timbres provinciales para el reintegro de los documentos.

Palma. J. B. C. Recibidos timbres provinciales.

Valdetormo. J. S. Pueden verlo en el Escalafón correspondiente.

Córdoba. M. B. Se tomó el acuerdo en principio, pero sin entrar en detalles; puede pedir instrucciones a la Secretaría de la Escuela.

Lalín. J. V. M. Los reproduciremos inmediatamente que salgan en la «Gaceta».

Cordoseda. C. B. Creemos que pueden reclamar.

Teruel. A. T. Recibidos timbres provinciales.

Puebla de Almoradiel. L. S. Han sido presentados todos los expedientes recibidos.

Tresmonte. L. M. Será reintegrada.

Guillán. A. C. Pueden reclamar.

Los Navalmorales. A. de L. Sí; deben enviarlas.

El Espinar. I. P. Ya habrá leído que sigue en vigor.

Mataluenga. N. B. Podrá usted presentar relación de destinos en enero, y así pierde pocos meses desde que cumple los tres años.

Feleches. J. B. Ya habrá leído las aclaraciones en el periódico, y habrá visto que sigue todo lo mismo, salvo la tramitación.

Meanos. M. R. Queda recomendado.

San Martín de Trevejo. E. G. No se admiten relaciones de destino sin llevar tres años en la misma plaza en 30 de junio de 1925. Se da la primera que haya vacado, pues todavía no se ha llegado a establecer preferencias entre distintas plazas; todo se andará.

Costa. Siguen sosteniendo el criterio legal de que los consortes que sirven en la misma población no tienen ninguna preferencia especial como tales consortes, porque todas las ventajas son siempre para que se unan, y ya están unidos. Creo, no obstante, que pudiera autorizarse la solicitud condicional, pero por el momento sólo se atienden al Estatuto.

Santander. J. P. Mande pronto esos documentos.

Rozas. J. F. Será servido.

Ronda. A. R. de G. Ese es libro excelente; no conocemos más libro semejante de otro autor.

La Penilla. M. G. Queda servido.

Portalrubio. P. G. Nada puede asegurarse en absoluto, pero lo más probable es que no.

Almuniente. F. G. Quedo esperando la visita.

Orense. D. F. Presente con la instancia hoja certificada y el certificado de Penales.

Alberuela. J. S. Solamente a eso se refiere por ahora; se le escribe.

Cuevas. B. R. Suponemos será lo mismo.

Valencia. F. M. Para más comodidad puede dirigirse a la Administración del periódico; gracias por sus atenciones.

Alcadozo. V. Z. No se ha publicado todavía el cuestionario.

X. No contestan en el Negociado a esa pregunta; no vale el inquietarse; nosotros no podemos obligar a que nos respondan.

Puertomingalbo. J. J. C. No hay inconveniente en lo que desea; podemos servirle en condiciones todos los libros menos el de Cantos escolares; para septiembre daremos idénticas combinaciones.

Bóñar. J. F. Se enviarán.

Burgohondo. P. V. Sí, se exigía francés; le remitimos las tarjetas que pide.

San Esteban de Valdueza. L. P. Lo intentaremos aunque presúmimos será en vano.

Capdella. J. M. V. Recibida de conformidad.

Aguilarejo. J. A. G. La falta de tiempo y lo pesado de la rebusca nos impide proporcionarle esos datos; lo sentimos.

Alumbres. R. C. Diríjalo al Administrador del periódico, y eso basta.

Blanca. C. T. No le extrañe, porque estos asuntos van muy despacio.

Zurucuain. L. M. Se necesitan los tres años de servicios; nada se sabe aún de cierto sobre las próximas oposiciones de telégrafos.

Riudecolls. C. V. Son necesarios los tres años en 30 de junio último.

Negreira. J. I. L. Un expediente igual al anterior y con los mismos requisitos y reconocimientos. Puede estar en esa situación hasta los sesenta años.

Cameno. Una suscriptora. Son obligatorias las exposiciones.

Cubo del Vino. Las relaciones deben llevar la fecha cualquiera dentro del mes de julio; la computación se hace hasta el 30 de junio inclusive. Las fichas llevarán la fecha en que se extiendan, en la primera decena de agosto.

Huérmece. B. M. Usted presenta ahora relaciones para poder solicitar; pero luego no solicita en todo el semestre si las Escuelas anunciadas no le convienen; en ello no hay responsabilidad ni perjuicio. Se le envía.

Esteiro. T. F. Tiene que esperar los tres años.

Cores. M. E. Disponen de treinta días ordinarios.

Osan. D. P. Ya habrá usted leído que no existen esas oposiciones.

La Coruña. I. M. P. Hacia el mes de septiembre, aunque no puede asegurarse.

Barcelona. J. S. Mándelo cuanto antes y será presentado oportunamente.

Zamora. J. A. No se admiten suscripciones al periódico sin previo pago de un semestre.

Pratdip. M. B. Valé y revale.

Algaida. P. G. M. Se proveerán por oposición si no se proveen antes por uno de los cuatro primeros turnos.

Navalvillar. J. J. J. Nos dicen se pagará tan pronto como haya crédito para hacerlo.

Rena. E. P. No se puede decir a qué número llegarán, mientras no se sepa las vacantes que quedan para ese turno.

Villanueva. F. V. Son precisos los tres años.

La Carlota. E. P. Mándelo cuanto antes; se envía cuestionario del año anterior.

Cabezabellosa. A. S. C. Enviado número.

Gilena. J. C. Se recibió oportunamente; gracias y que sea enhorabuena.

Constancia. Esperamos que se publique esa relación de un día a otro.

Madrid. H. M. P. A. Tiene que pedirse ese documento por instancia y acompañar autorización.

Sepúlveda. D. G. Lo han solicitado varios, pero hubiera convenido fueran más para lograrlo.

Villalaín. C. I. Esos trabajos responden a su objeto, mas no pueden publicarse por falta de espacio.

Barbues. V. V. Sí, señor; mándelo cuanto antes.

Ferrol. X. X. Es fácil conseguir la creación de una Escuela si el Ayuntamiento facilita local y casa para el Maestro.

Macaél. A. de D. C. Los libros de regalo, como beneficio de suscripción, han de elegirse entre los escolares que en el periódico suelen ir indicados.

Torregrosa. J. V. Días pasados se ha dado una orden sobre materias conmutables; lo que suele hacerse es pedir la computación al Subsecretario.

Boñar. C. C. Lo recordaremos; vea si está ya en la Normal de Valladolid.

El Paso. V. F. Suponemos que le llegará muy pronto; si continúa hasta la toma de posesión, desempeñando esa interinidad, no necesita certificado de Penales.

Belgida. A. M. No se han hecho aún todos los nombramientos.

J. M. T. de C. No es fácil de lograr lo que dice en el asunto de la graduación; no tenemos publicadas las tarjetas que indica; se hará el traslado.

Cagliostro. Comuníquelo a la Sección y a la Inspección. Sin sueldo. Puede solicitar en esos meses. Sirve la ficha poniendo en el ángulo superior izquierdo: cuarto turno, en tinta roja.

Bárcena de Toranzo. L. P. Todas las vacantes desde primero de año se anunciarán previamente por el nuevo procedimiento, solicite la que más le agrade y deje de solicitar las demás.

Huelma. J. V. Los regalos se hacen en libros escolares; si los libros son de Maestros, el regalo se reduce a la mitad.

Montroig. R. B. Todos los expedientes recibidos los hemos presentado; si vino certificado, délo por hecho.

Tarragona. F. G. En los próximos números del periódico nos ocuparemos de eso; ha de ser por instancia.

Gilena. M. M. Lo hemos pedido repetidas veces; nos responden que no hay vacantes.

OPOSITORES A ESCUELAS

CONTESTACIONES A LOS TEMAS DE PEDAGOGIA DEL CUESTIONARIO OFICIAL,

publicadas por D. PABLO OTERO SASTRE, Inspector de Primera enseñanza y ex Profesor de la Normal de Ciudad Real.

GRAN ÉXITO EN OPOSICIONES ANTERIORES

Un volumen en cuarto. — Precio, 5 pesetas.

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS